



En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día ocho de marzo de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento al Expte. Nº 00025/2004 del registro de la Gobernación, caratulado: "E/ CERTIFICADO DE OBRA Nº 1 Y ACTA DE MEDICION REF. PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR ESCUELA Nº 1".-----Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indica que dicho expediente fue remitido a Plenario de Miembros, por aplicación de la Resolución Plenaria Nº 01/2001. con la finalidad de dar tratamiento a la insistencia efectuada por el Organismo sobre Acta de Constatación Nº 56/04 - Administración Central -----Continúa el Sr. Vocal poniendo a consideración de los restantes Miembros su postura respecto de las observaciones formuladas, a saber: OBSERVACION Nº 1: la misma debe ser levantada por aplicación del Articulo 31º inciso 2.2.1, del Decreto Nº 1122/02, reglamentario de la Ley Nº495, por cuanto la obra va estaba ejecutada (devengado).-----OBSERVACION Nº 2: corresponde que el anticipo otorgado sea aplicado al pago del Certificado respectivo, cancelando dicho anticipo. Por otra parte el Auditor fiscal debe iniciar una investigación tendiente a deslindar responsabilidades con respecto al otorgamiento del anticipo fuera de norma contractual dado que lo previsto en el Decreto 1289/02 Art 5° debe estar debidamente justificado.-----OBSERVACION Nº 3: se levanta la misma atento la remisión de nuevos comprobantes.---OBSERVACION Nº 4: corresponde su levantamiento teniendo en cuenta que el pago tue efectuado mediante transferencia a la cuenta corriente del contratista.-----OBSERVACION Nº 5: su tratamiento se incluirá en la investigación prevista en el desarrollo de la Observación Nº 2 -----Por último, solicita el Sr. Vocal se deje expresamente aclarado que la investigación propuesta no obstaculiza la continuación del trámite del presente expediente.-----Tomando la palabra el Sr. Vocal Legal manifiesta que adhiere a la postura del Vocal preopinante, moción que es acompañada por el Sr. Presidente.----Por Secretaría Privada se confeccionará el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado al Auditor Fiscal interviniente y al Contador General con la remisión de las actuaciones. No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Edo: PRESIDENTE: Dr. Ruben Oscar HERRERA – VOCALES: CPN Víctor Hugo MARTINEZ y CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----ACUERDO PLENARIO N Dr.RUBEN OSCAR HERRERA A. RICCIUTI C.P.N. CLAUDIO CPN VICTOR HUGO MARTINEZ PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA VOCAL Tribunal de Odentas de la Provincia TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas. Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y seran Argentinas." 1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antartico."